



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, tenga a bien adecuar la normativa vigente y las acciones de gobierno en miras de garantizar el derecho a la educación y a una trayectoria educativa de las personas con discapacidad.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Laura V. Aprile".

Laura V. Aprile  
Diputada Provincial  
Bloque Juntos por el Cambio



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4381 /21-22



## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara.

Por el presente proyecto de declaración se busca alertar al Poder Ejecutivo provincial de la necesidad de reformular la normativa y proveer a su cumplimiento a efectos de garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad.

Así, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 24 obliga a los Estados que la ratificaron a construir sistemas de educación inclusivos. Dicha Convención tiene jerarquía constitucional otorgada por la ley 27.044 en el año 2014, lo que significa que es superior a todas las normas internas derivadas de la Constitución, es decir, es superior a las leyes, resoluciones o disposiciones nacionales o locales.

En ese sentido, es que creemos irrazonable e inconcebible que por distintas vías de hecho no se están garantizando los derechos constitucionales de las personas con discapacidad, que como en el caso, tienen normas derivadas que los garantizan.

Con ello, nos referimos a la resolución 311/16 del Consejo Federal de Educación por la cual, los distintos estados locales se obligaron a establecer las condiciones y los mecanismo internos de modo de lograr la inclusión escolar a través del acompañamiento de las trayectorias escolares de los/as estudiantes con discapacidad. Así, es que en el ámbito provincial la Dirección General de Escuelas, junto con el Consejo General de Cultura y Educación, se dio lugar a reglamentar la resolución del Consejo Federal mediante la resolución 1664/17 y complementada por la resolución 6257/2019.

Allí, se establecen las bases y los mecanismos de la inclusión escolar que en la práctica en muchos establecimientos no se cumplen. Por señalar algunos de los principales obstáculos, podemos mencionar:

Falta de vacante en los colegios comunes en lista de espera para personas con discapacidad;

Docentes no preparados para poder llevar a cabo la inclusión;



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4791 121-22



Actividades no acordes para el niño o el estudiante;  
Reducción de jornada escolar a los niños y estudiantes con discapacidad;  
Negación de inscripción aludiendo que los docentes no están preparados  
La obligatoriedad de doble matriculación ( común y especial) desde jardín impuesta por el colegio;  
Pedido de Acompañante Terapéutico cuando no es necesario;  
Falta de accesibilidad edilicia;  
Falta de adaptación de tareas;  
No aceptar el apoyo del equipo externo ante la falta de preparación docente.

Por ello, creemos que el Poder Ejecutivo, en particular la Dirección General de Escuelas debe reevaluar sus mecanismos internos y aquellos plasmados en la resolución conjunta 1664/17 a efectos de velar por el cabal cumplimiento de la normativa y garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad.

En ese sentido, es dable de recordar la recomendación de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el Estudio Temático sobre el derecho de las personas con discapacidad a la educación (A/HRC/25/29): "Las escuelas tienen prohibido rechazar la inscripción o reinscripción de un/a estudiante por motivos de discapacidad. El rechazo por motivo de discapacidad, de forma directa o indirecta, será considerado un acto de discriminación".

Por último, decimos que no existe educación universal ni existe respeto al principio de no discriminación cuando los sistemas educativos no aseguran entornos inclusivos de todas las personas y el acceso al mismo.

Por lo expuesto, es que solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente a la Dirección General de Escuelas, al Consejo General de Cultura y Educación y al Consejo Federal de Educación.

Laura V. Aprile  
Diputada Provincial  
Bloque Juntos por el Cambio